



## El Gobierno regula la composición y el funcionamiento del Consejo Superior Postal

- Entre otras medidas refuerza la representación sindical y se extienden sus competencias como órgano informador.

Madrid, 19 de agosto de 2011 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Superior Postal, el órgano de participación, en el sector postal, de las Administraciones Públicas, los usuarios, los prestadores de servicios postales, los sindicatos más representativos en los niveles estatal y autonómico y las asociaciones filatélicas, quedando adscrito al Ministerio de Fomento, a través de su Subsecretaría.

Mediante esta nueva norma se refuerza la representación sindical a través de la participación en dicho órgano de los sindicatos más representativos no solo a nivel estatal, sino también a nivel de Comunidades Autónomas, lo que redundará en una ampliación de la presencia de los representantes de los trabajadores en este Consejo.

Las competencias del Consejo se extienden con el incremento de sus funciones como órgano informador en materias clave para el sector postal español y, en particular, para el servicio postal universal.

### Estructura y composición

El Real Decreto dota también de una nueva estructura en el Pleno y en la Comisión Permanente dirigida a una mayor racionalidad, agilidad y flexibilidad en su funcionamiento, en la medida en que acerca la Presidencia y las Vicepresidencias del Consejo a los centros directivos del departamento.



# Nota de prensa

El Consejo estará integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes, el Secretario y hasta un máximo de veintiocho vocales. La Presidencia corresponde al Subsecretario de Fomento, la Vicepresidencia primera al Secretario General Técnico de Fomento y la Vicepresidencia segunda al Subdirector General del Régimen Postal del Ministerio de Fomento. Asimismo, tendrá dos vocales de los que uno corresponderá a la Subsecretaria.